Ciudad y satisfacer lo necesario a su Lactancia y demas, Exonerando a estos Propios, y despues con el tiempo que necesite podra hir haciendo los establecimientos Constitucionales y quanto Concierna a Completar y llenar las piadosas reales intenciones ——

Estado { Viose en este Ayuntamiento el Estado del Positto de esta Ciudad de la semana que fino el dia de ayer veinte y seis, por el que consta haverse consumido en dha semana un mil seiscientas ochenta y ocho arrovas de arina, que ay quinientas cincuenta y una fanegas de Trigo y ocho mil doscientas veinte y siete arrovas de Arina: Que ay ajustadas dos mil fanegas de Trigo con d. Antonio Bregante a sesenta y nueve r.s y medio cada una, y que de estas se han recivido un mil trescientas noventa y cinco fan.s las mismas que desde el muelle se han puesto en los molinos, con lo demas que refiere; Y entendido por esta Ciudad Acuerda queda en su Inteligencia ——

Almadrava de Cazarron { El Señor d. Domingo Sancho Diputado del Comun dijo: se le ha participado que la Almadrava de la Villa de Cazarron se ha Calado este año mas fuera de su termino, y dentro del de esta Ciudad, que el año anterior, lo hace presente por lo que puede perjudicar a la pesca de la Ardhia propio de esta dha Ciudad; Y entendida Acuerda se pase oficio al Exmo S. Capitan general de este Departamento para que se sirva dar un Piloto que vaia al sitio con los Señores d. Josef Valcarcel regidor y d. Dom.o Sancho Diputado del Comun, y inspeccionen y den cuenta, con Certificacion de dho Piloto la Introducion o exeso con que se haia Calado dha Almadrava para Acordar lo Correspondiente y se Continuen por el Cavallero Procurador Sindico general los autos pendientes en el asunto viendo su Estado y lo operado en ellos ——

Almadrava de Escombrera { Viose en este Ayuntamiento un memorial de